



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



*Un gobierno del pueblo, para el pueblo*

MDG 16545

## Resolución de Alcaldía N° 00650-2015-A-MPH-BCA.

Bambamarca, quince de octubre de dos mil quince.-

### VISTO:

El Oficio Múltiple N° 002-2015-DCGI/JNE, recepcionado con fecha 10 de setiembre de 2015; el Informe N° 894-2015-GAJ/MPH-BCA, de fecha 18 de setiembre de 2015; y el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 05 de octubre de 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas que " 11.7 Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos".

Que, mediante LA Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprobó los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamiento que son de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca: 15 OCT 2015

Abog. Sara Maritza Lozano Avulo  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



*Un gobierno del pueblo, para el pueblo*

Que, asimismo mediante la Ley 29664 se estableció la Plataforma de Defensa Civil como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación.

Que, mediante Memorandum N° 1776-2015-GMMPH-BCA, de fecha 15 de octubre de 2015, el Gerente Municipal de esta Comuna informa que en atención al Acta de Reunión para la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres y las Plataformas de Defensa Civil, resulta necesario la expedición de la Resolución de Alcaldía que reconozca a dicho Grupo de Trabajo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Que, por lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, y contando con la conformidad de las unidades orgánicas que visan la presente Resolución; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para la formulación de normas, planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres, dentro de la competencia y funciones que establece el SINAGERD, el cual estará integrado por:

- |   |            |
|---|------------|
| - Alcalde de la Municipalidad Provincial.               | Presidente |
| - Gerente Municipal.                                    | Secretario |
| - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.                 | Miembro    |
| - Gerente de Desarrollo Económico y Social.             | Miembro    |
| - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización. | Miembro    |
| - Gerente de Saneamiento y Medio Ambiente.              | Miembro    |
| - Gerente de Servicios Públicos.                        | Miembro    |
| - Secretario de Defensa Civil.                          | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Grupo de Apoyo al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el cual estará conformado por:

- Gerente de Administración Tributaria.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Sub Gerencia de Logística.
- Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes.
- Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, y al Grupo de Apoyo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a los interesados con el contenido de la presente resolución, y agréguese a los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE. **CERTIFICO:** Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA



Lic. Edy L. Benavides Ruiz  
ALCALDE

Bambamarca:

15 OCT 2015

Abog. Sara Maritza Lozano Avalo

SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca